RESOLUCIÓN 074
(26 de febrero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL 002-2025 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 de 2015, EL DECRETO 092 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES, Y,

CONSIDERANDO

Que el día diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA), publicó **LA CONVOCATORIA PÚBLICA** ESAL 002-2025, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución de Contrato de Interés Público cuyo objeto es **SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA FISCAL 2025; SEGUN CONVENIO N° 25AS133D1964 - 2024 Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SGR BPIN 2025058930001, Desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE) -restaurantes escolares en modalidad de almuerzos y complemento alimentario con desayunos en los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia - (SPGR) ; PROYECTO DE INVERSION CODIGO BPIN 2024058930116 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.**

Que el día veintidós (22) de febrero de dos mil veinticinco (2025) antes de las 12:00 p.m. (hora de cierre del proceso), se recibió a través de la plataforma SECOP II, la siguiente oferta:

No.	Proponente	Fecha y hora de presentación	Valor de la propuesta
1	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS	22/02/2025 11:14 a.m.	$2.192.828.879,35

Que en el informe inicial de evaluación de ofertas se concluyó que el oferente FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, no cumplió con todos los requisitos habilitantes de orden técnico ni jurídicos, razón por la cual quedó inhabilitado en esta etapa, debiendo subsanar los documentos señalados durante el traslado del informe preliminar

Que, antes de vencido el término de traslado del informe inicial, se recibieron documentos del oferente FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, con los cuales subsanó los requisitos habilitantes que no cumplía, motivo por el cual en Informe definitivo de evaluación el comité evaluador concluyó que el oferente se encontraba habilitado para la adjudicación del

proceso.

Que, durante el periodo de publicación de la CONVOCATORIA y traslado de Evaluación, no se presentaron observaciones por parte de los posibles interesados, por tanto, no fue necesario emitir respuestas en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que el veintiséis (26) de febrero de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe final de verificación de requisitos habilitantes.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Adjudicar el contrato de interés público,** resultante del proceso competitivo **ESAL 002-2025,** cuyo objeto es **SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA FISCAL 2025; SEGUN CONVENIO N° 25AS133D1964 - 2024 Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SGR BPIN 2025058930001, Desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE) -restaurantes escolares en modalidad de almuerzos y complemento alimentario con desayunos en los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia - (SPGR) ; PROYECTO DE INVERSION CODIGO BPIN 2024058930116 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia,** de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución al oferente: **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS,** identificada con **NIT. 900.978.067-5,** representada por **WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.096.194.913** expedida en Barrancabermeja – Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar por la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($2.192.828.879,35)** incluyendo impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; que se comprometerán de la siguiente manera:

- CDP SHM0000153 del 14 de febrero de 2025, se comprometerá el valor de MIL CIENTO TRECE MILLONES CATORCE MIL SEISICIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.113.014.624,60).
- CDP SGR0000054 del 13 de enero de 2025, se comprometerán MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.079.814.254,75).

PARÁGRAFO: Se aclara que por error involuntario al momento de estructurar el presupuesto en el componente de aporte a manipuladoras del municipio se indicó que el valor era $255.991.875; cuando en realidad debió decirse $255.991.874,60, lo que coincide con la sumatoria total para el presupuesto oficial.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución corresponderá a noventa y cinco (95) días de calendario académico contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Conceder un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la presente resolución, para la suscripción del contrato correspondiente, con sus respectivos soportes de ley, además de la expedición de las garantías exigidas en el proceso. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio de Yondó – Antioquia procederá a adelantar las acciones contractuales conducentes para el reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍULOS SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II en el proceso de selección de la referencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia) el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Original firmado

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Freddy Martínez García / Apoyo Jurídico Contratación

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica